



Comité de Administración

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ALCANCE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos;

ALCANCE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.



Comité de Administración

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados.

Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, el Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que el Comité de Administración mediante Acuerdo adoptado con fecha 3 de marzo de 2016, autorizó:

"PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realice la contratación del arrendamiento puro de 80 vehículos con las características del dictamen referido en el considerando X, a través del procedimiento de licitación pública en términos de los artículos 28, fracción I, 30, 31, 32, 33 y demás relativos a la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, mediante la formalización de un contrato que rebase un ejercicio presupuestario y cuya vigencia inicie a partir de la fecha de adjudicación y concluya el 31 de agosto de 2018, conforme lo establecido por los artículos 26 y 27 de la Norma antes referida, hasta por un monto de \$29,000,000.00 (veintinueve millones de pesos 00/100 .m.n.) con I.V.A. incluido. Se autoriza en su caso, el incremento al monto que se señala, así como a las Unidades a ser arrendadas, en términos del considerando X del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento al Acuerdo que antecede, por lo que para sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos."

- VI. Que debido a las recientes medidas adoptadas por la Corona Regional del Centro de México también denominada como Megalópolis de México, para contrarrestar la contingencia ambiental atmosférica, así como al interés de las Diputadas y los Diputados de la LXIII Legislatura en contribuir a tomar medidas tendientes a disminuir la contaminación ambiental, y en especial a la generada por los automóviles, resulta necesario realizar un análisis sobre las ventajas que obtendría la Cámara de Diputados por arrendar vehículos sustentables con el medio ambiente, como son: los vehículos híbridos y los vehículos eléctricos.

ALCANCE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.



Comité de Administración

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

- VII. Que para efecto de lo anterior, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios deberá realizar un dictamen técnico-económico que de acuerdo con las características y especificaciones de los vehículos sustentables con el medio ambiente, se determine las mejores condiciones para el arrendamiento de dichos vehículos en cuanto a precio, rendimiento, consumo y disponibilidad en el mercado, para que previo al inicio del procedimiento licitatorio que corresponda, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios analice y apruebe las bases y el anexo técnico de ese procedimiento licitatorio.
- VIII. Que en razón a lo anterior y con objeto de estar en posibilidades de proporcionar el servicio vehicular a las Comisiones Legislativas, los Órganos de Gobierno y los Grupos Parlamentarios y facilitar la realización de las actividades legislativas, así como garantizar las mejores condiciones para la Cámara en cuanto a precio, oportunidad, calidad y financiamiento, se solicita a este órgano colegiado se autorice la contratación del arrendamiento puro de 80 vehículos sustentables con el medio ambiente, a través del procedimiento de licitación pública en términos de los artículos 28, fracción I, 30, 31, 32, 33 y demás relativos a la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, mediante la formalización de un contrato que rebase un ejercicio presupuestario y cuya vigencia inicie a partir de la fecha de adjudicación y concluya el 31 de agosto de 2018, conforme lo establecido por los artículos 26 y 27 de la Norma antes referida, y que debido a las características y especificaciones técnicas de esos vehículos el monto de contratación sea de hasta \$37,700,000.00 (treinta y siete millones setecientos mil pesos 00/100 .m.n.) con I.V.A. incluido.
- IX. Que adicionalmente, con base en un análisis de costo – beneficio que efectúen la Secretaría General y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de las Direcciones Generales competentes, la cantidad autorizada de vehículos a ser arrendados, así como el monto de la Licitación podrán incrementarse hasta en un 30 por ciento respecto de lo previsto en el considerando anterior, con el propósito de satisfacer las necesidades del parque vehicular de la Cámara de Diputados y dichas unidades deberán destinarse preferentemente a reemplazar aquellos vehículos cuyo costo de mantenimiento exceda del 50% del valor de su factura y que de conformidad con los Lineamientos para la Administración, Mantenimiento y Control del Parque Vehicular propiedad de la Cámara de Diputados, sean susceptibles de baja.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ALCANCE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.



Comité de Administración

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realice la contratación del arrendamiento puro de 80 vehículos sustentables con el medio ambiente, a través del procedimiento de licitación pública en términos de los artículos 28, fracción I, 30, 31, 32, 33 y demás relativos a la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, mediante la formalización de un contrato que rebase un ejercicio presupuestario y cuya vigencia inicie a partir de la fecha de adjudicación y concluya el 31 de agosto de 2018, conforme lo establecido por los artículos 26 y 27 de la Norma antes referida, y debido a las características y especificaciones técnicas de esos vehículos, el monto de contratación sea de hasta \$37,700,000.00 (treinta y siete millones setecientos mil pesos 00/100 .m.n.) con I.V.A. incluido. Asimismo, se autoriza, en su caso, el incremento al monto que se señala, así como a las unidades a ser arrendadas en términos del considerando IX del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento al Acuerdo que antecede, por lo que para sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el día 18 de abril de 2016.

Diputados Titulares

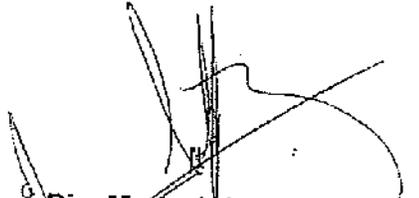
Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Presidenta y Titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

ALCANCE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.



Comité de Administración

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA


Dip. Mavisol Vargas Bárcena
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

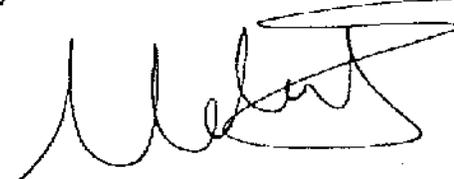
**Dip. María Concepción Valdés
Ramírez**
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. José Antonio Arévalo González
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del Partido morena

**Dip. José Clemente Castañeda
Hoefflich**
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano


Dip. Mariano Lara Salazar
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza


Dip. Melissa Torres Sandoval
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social



ALCANCE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.